



“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO N° 255 /

QUILLÓN, 15 ENE 2020

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2020;
2. El servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°01, de fecha 07.01.2020;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14/2020, de fecha 13.01.2020;
6. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
9. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
10. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
14. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con un servicio de seguros de accidentes personales, con el fin de resguardar la seguridad de diversos prestadores de servicios a honorarios y que cumplen funciones en departamentos y programas municipales.
- ~ Normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada “L1”.

2. Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública Simplificada L1, denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, la Publicación del proceso simplificado L1 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN**”.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública Simplificada L1, denominada “**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Patricio Chávez Benavente	Profesional DAF
María Gabriela Vallejos Landaur	Directora DIDECO
Marjorie Vera Sagredo	Apoyo SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.